



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

ORDENANZA

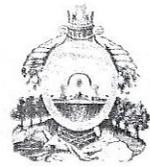
La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se les comunica a todos los propietarios de ganado de la Colonia 28 de Junio que queda terminantemente prohibida la vagancia de ganado en las propiedades vecinas y áreas de utilidad pública mismas que tiene que estar en sus respectivos corrales. La presente ORDENANZA tiene vigencia a partir del día 08 de Octubre del 2018 considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. El Cumplimiento de esta Ordenanza es de efecto inmediato dejando bien claro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps.1,000.00 lps hasta Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16, Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 08 del mes de Octubre del año 2018.



DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

DALIA LILY MOREL



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se les comunica a todos los propietarios de ganado de la Colonia 28 de Junio que queda terminantemente prohibida la vagancia de ganado en las propiedades vecinas y áreas de utilidad pública mismas que tiene que estar en sus respectivos corrales. La presente ORDENANZA tiene vigencia a partir del día 08 de Octubre del 2018 considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. El Cumplimiento de esta Ordenanza es de efecto inmediato dejando bien claro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps.1,000.00 Ips hasta Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16, Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 08 del mes de Octubre del año 2018.

Directora Departamento Municipal de Justicia

DALIA LILY MOREL





REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
ORDENANZA

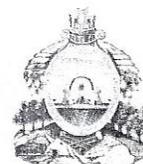
La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se ORDENA a las personas que transitan y viven en la Residencial Villa Real que queda terminantemente prohibido estacionar vehículos, camiones, volquetas y buses en el boulevard de igual forma en los pasajes ya que se obstaculiza el paso a los peatones, Ya que en dicha comunidad se ha construido una área específica para parqueo con el objetivo de evitar esta problemática. La presente ORDENANZA tiene vigencia a partir del día 09 de Octubre del 2018 considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. El Cumplimiento de esta Ordenanza es de efecto inmediato para desalojar las vías publicas, dejando bien claro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps.1,000.00 lps hasta Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16, Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 09 del mes de Octubre del año 2018.

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

DALIA LILLY MOREL





REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se ORDENA a las personas que transitan y viven en la Residencial Villa Real que queda terminantemente prohibido estacionar vehículos, camiones, volquetas y buses en el boulevard de igual forma en los pasajes ya que se obstaculiza el paso a los peatones, Ya que en dicha comunidad se ha construido una área específica para parqueo con el objetivo de evitar esta problemática. La presente ORDENANZA tiene vigencia a partir del día 09 de Octubre del 2018 considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. El Cumplimiento de esta Ordenanza es de efecto inmediato para desalojar las vías publicas, dejando bien claro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps.1,000.00 Ips hasta Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16, Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 09 del mes de Octubre del año 2018.



DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

DALIA LILY MOREL

Municipalidad de Villanueva, Cortés
Departamento Municipal de Justicia

ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se les comunica a: COFISA FINANCIERA, quien es propietario de un solar que se encuentra ubicado en Valles de Villanueva. se le ordena que proceda a realizar limpieza del mismo , ya que esto produce criaderos de sancudos, y están siendo afectadas todas las personas cercanas a dicho solar, Esto con el objetivo de dar respuesta a los vecinos ya que se han ´presentado múltiples denuncias del mismo que no soportan la acumulación de basura además está siendo utilizado por grupos organizados para cometer hechos delictivos por lo que la presente tiene un plazo de 24 horas Para que procedan a lo indicado anteriormente, y atender el llamado, dejando bien claro que de no acatarse la presente ORDENANZA se tomaran medidas al respecto, como ser la imposición de las multas correspondientes, mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los diez días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho..

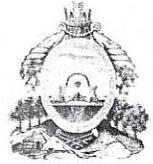
Departamento Municipal de Justicia

DALIA LILY MOREL





REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

ORDENANZA

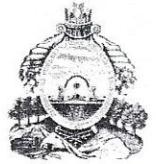
El Suscrito Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se les comunica a todo los vecinos del Sector Calan para que procedan a la limpieza de calles, solares baldíos, limpieza de cunetas y limpieza del cementerio para evitar los criaderos de zancudos, asimismo se les prohíbe la quema de basura ya que esto produce contaminación ambiental esto se realiza con el afán de combatir enfermedades producidas por picaduras del sancudo. La presente ORDENANZA entra en vigencia partir del día martes 22 de Febrero del año 2018, Para que procedan a lo indicado anteriormente, dejando bien claro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps.1,000.00 lps hasta Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 15 días del mes de Octubre del año 2018.

Departamento de Justicia Municipal

DALIA LILY MOREL





REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se le ORDENA a: TODOS LOS VECINOS DE LAS ALDEAS EL PEDREGAL LOS LAURELES Y LA LIBERTAD. Para que procedan a realizar limpieza en solares baldíos, calles y cunetas La presente ORDENANZA tiene vigencia a partir del día 25 de Octubre del 2018 considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. El Cumplimiento de esta Ordenanza es de efecto inmediato dejando bien claro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps.1,000.00 lps hasta Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16, Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 25 días del mes de Octubre del año 2018.

Directora Departamento Municipal de Justicia

DALIA LILY MOREL

Municipalidad de Villanueva, Cortés
Departamento Municipal de Justicia

ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se les comunica a: COFISA FINANCIERA, quien es propietario de un solar que se encuentra ubicado en Valles de Villanueva. se le ordena que proceda a realizar limpieza del mismo , ya que esto produce criaderos de sancudos, y están siendo afectadas todas las personas cercanas a dicho solar, Esto con el objetivo de dar respuesta a los vecinos ya que se han ´presentado múltiples denuncias del mismo que no soportan la acumulación de basura además está siendo utilizado por grupos organizados para cometer hechos delictivos por lo que la presente tiene un plazo de tres días Para que procedan a lo indicado anteriormente, y atender el llamado, dejando bien claro que de no acatarse la presente ORDENANZA se tomaran medidas al respecto, como ser la imposición de las multas correspondientes, mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho..

Departamento Municipal de Justicia

DALIA EILY MOREL

